



Resolución Directoral Regional

N° 306 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 AGO 2018

VISTOS:

El Informe No.021-2018-UTES-OA-DRA.T/GR.T., emitido por la Oficina de Administración – Unidad de Tesorería de la Dirección Regional Agraria Tacna, sobre el pago de reintegros de pensiones devengados y Exp. Administrativo No. 6899-2018 de fecha 10 de agosto del 2018, presentado por el Abog. **JUAN MOISES QUISPE AUCCA**, pensionista de esta Dirección, mediante el cual solicita el pago devengado de sus pensiones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional No. 354-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA. de fecha 29 de noviembre del 2017, se le otorgó Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía, por 24 Años, 00 Mese y 14 Días de servicios prestados al Estado, partir del 16 de diciembre del 2016;

Que, con Informe N° 021-2018-UTES-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, la Unidad de Tesorería pone en conocimiento de la Administración que, cumplió con efectuar el giro de la Planilla Única de Pensiones No. 181-2017, del periodo Diciembre – 2017, por el importe de **Dos mil quinientos noventa y siete con 00/100 Soles (S/. 2,597.00)**, por el concepto del pago de reintegros de pensiones correspondiente al periodo fiscal 2017, planilla que no fue cobrada en tiempo hábil por el interesado, vencándose el plazo para realizar el cobro del cheque, máxime si este cobro cuenta con un plazo máximo de 30 días hábiles para ser efectuado;

Que, con Solicitud S/N (Reg. N°6899-2018), el señor pensionista informa a la administración que, por motivos de encontrarse delicado de salud, estando hospitalizado en el Hospital Daniel Alcides Carrión, lo que acredita mediante Certificado Médico No. 0046151, estuvo imposibilitado de concurrir a realizar el cobro de sus pensiones devengadas, motivo por el cual solicita que, por única vez, se le otorgue el monto determinado como reintegro de pensiones devengadas, correspondientes al periodo fiscal 2017;

Que, en merito a un derecho reconocido en favor del interesado y al haber acreditado mediante documento cierto, sobre su estado de salud y la imposibilidad de poder concurrir a la Entidad, a fin de realizar el cobro de sus pensiones devengadas; y al amparo de dispositivos legales vigentes, es procedente reconocer el pago devengado a favor del pensionista Juan Moisés Quispe Auca, en consecuencia, es menester de la Entidad, emitir el acto resolutive que valide el otorgamiento del mencionado pago;

Y estando en uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Ley No. 28411, Ley No. 30693 y Resolución Ejecutiva Regional No.015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;



Resolución Directoral Regional

Nº 306 2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 AGO 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pago devengado por los efectos de la Resolución Directoral Regional No. 354-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA. de fecha 29 de noviembre 2017, al pensionista, Abg. JUAN MOISES QUISPE AUCCA, monto reconocido por la suma de Dos mil quinientos noventa y siete con 00/100 Soles (S/ 2,597.00) por concepto de reintegro de pensión devengado, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna- Especifica de Gasto 22-11-11 Gastos de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

DISTRIBUCION:

- DRA.TAC
- INTERESADO
- AREA REMUNERAC
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO

JFQC/RVO/flg-jhm